



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 11:00 horas del día 16 de Marzo de 2010, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Dr. Alejandro Somuano Ventura.- Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Joel Meza Aceituno- Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.- Suplente del Invitado Permanente de la Dirección Jurídica.
- C.P. Marcos Efrén Parra Gómez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales y Coordinador de Archivos e Invitado al Comité de Información.
- Lic. Jorge David Rodriguera.- Titular de la División de Servicios Complementarios y Suplente del Invitado al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Titular de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.
- Lic. Sid Durán Ortiz, Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública.-Invitado al Comité de Información.

ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA 2010 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 051/03/2010.- Se toma nota de la suscripción del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2010 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, habiéndose insertado las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 052/03/2010.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 053/03/2010.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibida, tramitada y respondida por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 28 de Febrero de 2010, así como del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace.

ACUERDO 054/03/2010.- Con el informe sobre el comportamiento observado por las Unidades Administrativas responsables de atender las solicitudes de información, recursos de revisión y cumplimiento de resoluciones, respecto del cumplimiento de los plazos legales e internos establecidos por el propio Comité de Información, se instruye a la Unidad de Enlace elaborar los oficios a los titulares normativos, delegacionales y de UMAE, mediante los cuales se exhorta a quienes no hayan atendido los parámetros establecidos de manera para que establezcan las medidas necesarias para resolver la problemática en la atención directa de plazos a los procesos relacionados con la LFTAIPG, señalándoles la responsabilidad en que se puede incurrir por tales incumplimientos.

Los oficios serán firmados por el pleno del Comité.

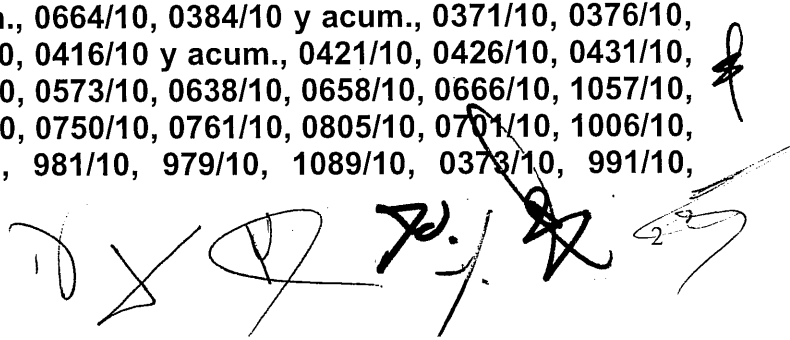
ACUERDO 055/03/2010.- Los miembros toman nota de las observaciones que hace el Órgano Interno de Control al nuevo flujo propuesto por la Unidad de Enlace para someter asuntos al Comité y formalizar las actas del mismo.

ACUERDO 056/03/2010.- Los miembros del Comité instruyen a la Unidad de Enlace para que en la próxima sesión presenten al Comité una revisión de los plazos internos establecidos por el mismo para la atención de solicitudes, a manera de modificar la propuesta de flujo antes descrita.

El Órgano Interno de Control solicita se le envíe la versión electrónica del nuevo flujo para su análisis.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 055/03/2010.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes 5613/09, 0348/10, 0374/10, 0385/10, 0514/10, 0519/10, 0409/10, 0193/10, 0372/10, 0391/10, 0417/10, 0437/10, 0438/10, 0443/10, 0452/10, 0387/10, 0427/10, 0301/10, 0393/10 y acum., 0398/10, 0448/10, 0458/10, 0468/10, 0386/10, 0366/10, 0288/10, 0370/10 y acum., 0395/10, 0415/10, 0420/10, 0425/10, 0430/10, 0435/10, 0460/10, 0470/10, 0526/10, 0547/10, 0559/10, 0561/10, 0562/10, 0565/10, 0566/10, 0567/10, 0570/10, 0575/10, 0635/10, 0636/10, 0641/10, 0645/10, 0655/10, 0657/10, 0713/10, 0798/10, 0804/10, 0809/10, 0639/10 y acum., 0664/10, 0384/10 y acum., 0371/10, 0376/10, 0381/10, 0396/10, 0403/10 y acum., 0406/10, 0416/10 y acum., 0421/10, 0426/10, 0431/10, 0451/10, 0501/10, 0543/10, 0563/10, 0568/10, 0573/10, 0638/10, 0658/10, 0666/10, 1057/10, 0823/10, 0848/10, 0695/10, 0710/10, 0731/10, 0750/10, 0761/10, 0805/10, 0701/10, 1006/10, 953/10, 983/10, 993/10, 998/10, 1028/10, 981/10, 979/10, 1089/10, 0373/10, 991/10,



1087/10, 947/10, 1047/10, 0975/10, 990/10, 1045/10, 1050/10, 1060/10, 1065/10, 1070/10, 1082/10, 1092/10 Y 1112/10, los cuales fueron respondidos en forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 057/03/2010.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **4287/10, 5523/09, 5414/09, 5323/09, 5474/09, 5489/09, 5176/09, 5889/09, 5277/09, 5599/09 Y 5137/09**, en las cuales se **sobresee** el recurso en los dos primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos nueve.

ACUERDO 058/03/2010.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **5269/09, 3834/09, 4797/09, 5289/09, 5344/09, 3834/09, 5011/09, 5046/09, 5111/09, 5166/09, 5414/09, 5549/09, 5619/09, 4239/09, 4812/09, 5216/09, 4615/09, 5423/09, 5302/09, 4998/09, 5212/09, 5295/09, 5410/09, 5221/09, 5264/09, 5179/09, 4308/09, 4277/09, 5398/09, 5534/09, 4491/09, 0134/10, 4824/09, 5297/09, 5456/09, 5764/09, 5904/09, 5402/09, 5142/09, 5456/09, 5230/09, 5081/09, 5291/09, 5609/09, 5679/09, 5117/09 Y 5640/09**, en donde las primeras veinticuatro **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las veintitrés últimas **revocan** la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102112109 | ➤ 0064100092310 | ➤ 0064102197609 |
| ➤ 0064102112209 | ➤ 0064100093210 | ➤ 0064100302910 |
| ➤ 0064102112409 | ➤ 0064102129809 | ➤ 0064100278610 |
| ➤ 0064102112509 | ➤ 0064102136809 | ➤ 0064100307110 |
| ➤ 0064102112609 | ➤ 0064100004010 | ➤ 0064100067010 |
| ➤ 0064102112809 | ➤ 0064101213409 | ➤ 0064102204709 |
| ➤ 0064102112909 | ➤ 0064102111309 | ➤ 0064102209609 |
| ➤ 0064102113209 | ➤ 0064102111409 | ➤ 0064102210109 |
| ➤ 0064100092410 | ➤ 0064100079510 | ➤ 0064100038010 |
| ➤ 0064100078910 | ➤ 0064102210309 | ➤ 0064100133210 |

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a la solicitud de información con folio:

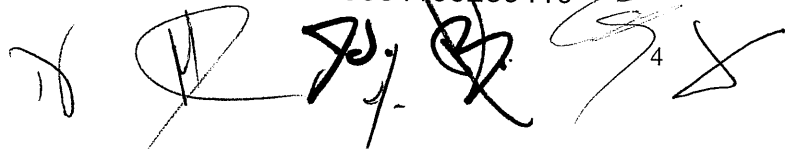
➤ 0064100003910

➤ 0064100160510

➤ 0064100021710

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

➤ 0064100277610	➤ 0064100346110	➤ 0064100204610
➤ 0064100279510	➤ 0064100340810	➤ 0064100010810
➤ 0064100971209	➤ 0064100339610	➤ 0064100038810
➤ 0064100971409	➤ 0064100340010	➤ 0064100082410
➤ 0064100282810	➤ 0064100341310	➤ 0064100107010
➤ 0064100282610	➤ 0064100346810	➤ 0064100256510
➤ 0064100267810	➤ 0064102214009	➤ 0064100297510
➤ 0064100270410	➤ 0064100294610	➤ 0064100336910
➤ 0064100241810	➤ 0064100292210	➤ 0064100343810
➤ 0064100264110	➤ 0064100291110	➤ 0064100350010
➤ 0064100095810	➤ 0064100290210	➤ 0064100357910
➤ 0064100096010	➤ 0064100256110	➤ 0064100429010
➤ 0064100099010	➤ 0064100104010	➤ 0064100442110
➤ 0064100056810	➤ 0064100251110	➤ 0064102147509
➤ 0064100000810	➤ 0064100245510	➤ 0064102207309
➤ 0064100000910	➤ 0064100244910	➤ 0064100336410
➤ 0064100001010	➤ 0064100242710	➤ 0064100206210
➤ 0064100001310	➤ 0064100215110	➤ 0064102208609
➤ 0064100001110	➤ 0064100184610	➤ 0064102208809
➤ 0064100001210	➤ 0064100133510	➤ 0064102220909
➤ 0064100096310	➤ 0064100214110	➤ 0064100052610
➤ 0064100096110	➤ 0064100214510	➤ 0064100081710
➤ 0064100282210	➤ 0064100219410	➤ 0064102197509
➤ 0064100286110	➤ 0064100078210	➤ 0064100080310
➤ 0064100286610	➤ 0064100143010	➤ 0064100354810
➤ 0064100309310	➤ 0064102228209	➤ 0064100325310
➤ 0064100317110	➤ 0064100146110	➤ 0064100364510
➤ 0064100337910	➤ 0064100145610	➤ 0064100273410
➤ 0064100314510	➤ 0064100139810	➤ 0064100273910
➤ 0064100316210	➤ 0064100142410	➤ 0064100299410
➤ 0064100317410	➤ 0064100187210	➤ 0064100322410
➤ 0064100209010	➤ 0064100154010	➤ 0064100075910
➤ 0064102201009	➤ 0064100237810	➤ 0064100395310
➤ 0064100306410	➤ 0064100237410	➤ 0064100019210
➤ 0064100330910	➤ 0064100235110	➤ 0064100041910
➤ 0064100332810	➤ 0064100240310	➤ 0064100257010
➤ 0064100333010	➤ 0064100275710	➤ 0064100230410



- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100041910 | ➤ 0064100275810 | ➤ 0064100258410 |
| ➤ 0064100331510 | ➤ 0064100222910 | ➤ 0064100014210 |
| ➤ 0064100324210 | ➤ 0064100237210 | ➤ 0064100258410 |
| ➤ 0064100323610 | ➤ 0064100218710 | ➤ 0064100259010 |
| ➤ 0064100260810 | ➤ 0064100255610 | ➤ 0064100346010 |
| ➤ 0064100321910 | ➤ 0064100256210 | ➤ 0064100181210 |
| ➤ 0064100022910 | ➤ 0064100023010 | |
| ➤ 0064100023110 | ➤ 0064100242910 | |

ACUERDO 059/03/2010.- Se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos que se enlistan a continuación.

ACUERDO 060/03/2010.- Los miembros del Comité instruyen modificar las motivaciones de inexistencia de la información de las solicitudes 0064100256510 y 0064100160510 a manera de que la unidad administrativa las haga congruentes con los términos de las propias solicitudes.

ACUERDO 061/03/2010.- Los miembros del Comité modifican la clasificación propuesta en la solicitud de información 0064100302910 a manera de que la misma sea confidencial y no reservada.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

V. 2.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102216409 | ➤ 0064100129010 | ➤ 0064100117310 |
| ➤ 0064102217409 | ➤ 0064100129110 | ➤ 0064100117510 |
| ➤ 0064102223009 | ➤ 0064100129310 | ➤ 0064100117610 |
| ➤ 0064102223409 | ➤ 0064100129410 | ➤ 0064100117710 |
| ➤ 0064102227709 | ➤ 0064100129510 | ➤ 0064100117810 |
| ➤ 0064102228409 | ➤ 0064100129610 | ➤ 0064100118010 |
| ➤ 0064102228509 | ➤ 0064100129710 | ➤ 0064100118110 |
| ➤ 0064102228609 | ➤ 0064100129810 | ➤ 0064100120010 |
| ➤ 0064102228709 | ➤ 0064100129910 | ➤ 0064100120110 |

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and the number '5'.

➤ 0064102229109	➤ 0064100130110	➤ 0064100120210
➤ 0064102229209	➤ 0064100130210	➤ 0064100120310
➤ 0064102229309	➤ 0064100130510	➤ 0064100120410
➤ 0064102229409	➤ 0064100133210	➤ 0064100120510
➤ 0064102229509	➤ 0064100134010	➤ 0064100123410
➤ 0064102229609	➤ 0064100138710	➤ 0064100123510
➤ 0064102229709	➤ 0064100140210	➤ 0064100123610
➤ 0064102229909	➤ 0064100141910	➤ 0064100123710
➤ 0064102230109	➤ 0064100143510	➤ 0064100124210
➤ 0064102230209	➤ 0064100148110	➤ 0064100124310
➤ 0064102230409	➤ 0064100148910	➤ 0064100126310
➤ 0064102230509	➤ 0064100157010	➤ 0064100126410
➤ 0064102230609	➤ 0064100157810	➤ 0064100126510
➤ 0064102230709	➤ 0064100159810	➤ 0064100126610
➤ 0064100000110	➤ 0064100107610	➤ 0064100126710
➤ 0064100000310	➤ 0064100107910	➤ 0064100126810
➤ 0064100000410	➤ 0064100108010	➤ 0064100126910
➤ 0064100000510	➤ 0064100108110	➤ 0064100127010
➤ 0064100000610	➤ 0064100108410	➤ 0064100128710
➤ 0064100000710	➤ 0064100108510	➤ 0064100128810
➤ 0064100000810	➤ 0064100108810	➤ 0064100128910
➤ 0064100000910	➤ 0064100108910	➤ 0064100097310
➤ 0064100001010	➤ 0064100109010	➤ 0064100097610
➤ 0064100001110	➤ 0064100109210	➤ 0064100097710
➤ 0064100001210	➤ 0064100109310	➤ 0064100097910
➤ 0064100001310	➤ 0064100109710	➤ 0064100098310
➤ 0064100001410	➤ 0064100109810	➤ 0064100098510
➤ 0064100001510	➤ 0064100110010	➤ 0064100099010
➤ 0064100001610	➤ 0064100111610	➤ 0064100099610
➤ 0064100001710	➤ 0064100112410	➤ 0064100100110
➤ 0064100001810	➤ 0064100115910	➤ 0064100100210
➤ 0064100001910	➤ 0064100116710	➤ 0064100100310
➤ 0064100002210	➤ 0064100116810	➤ 0064100100410
➤ 0064100002810	➤ 0064100116910	➤ 0064100100510
➤ 0064100002910	➤ 0064100117010	➤ 0064100100910
➤ 0064100003010	➤ 0064100117110	➤ 0064100101010
➤ 0064100003110	➤ 0064100117210	➤ 0064100101110
➤ 0064100003210	➤ 0064100090310	➤ 0064100101210
➤ 0064100003310	➤ 0064100090510	➤ 0064100106210
➤ 0064100003410	➤ 0064100090610	➤ 0064100106710
➤ 0064100003710	➤ 0064100092310	➤ 0064100106810
➤ 0064100003910	➤ 0064100092410	➤ 0064100107010
➤ 0064100004010	➤ 0064100092510	➤ 0064100107110
➤ 0064100004110	➤ 0064100092710	➤ 0064100107210

10

Handwritten signatures and marks.

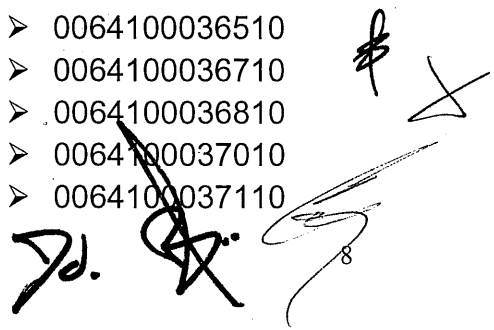
➤ 0064100007610	➤ 0064100092810	➤ 0064100107310
➤ 0064100007710	➤ 0064100093010	➤ 0064100070010
➤ 0064100008410	➤ 0064100093110	➤ 0064100070110
➤ 0064100008510	➤ 0064100093210	➤ 0064100070210
➤ 0064100009810	➤ 0064100093510	➤ 0064100070510
➤ 0064100010210	➤ 0064100093610	➤ 0064100070610
➤ 0064100010410	➤ 0064100093810	➤ 0064100071110
➤ 0064100010510	➤ 0064100094610	➤ 0064100072310
➤ 0064100010610	➤ 0064100094910	➤ 0064100072410
➤ 0064100010710	➤ 0064100095010	➤ 0064100072810
➤ 0064100010810	➤ 0064100095110	➤ 0064100073110
➤ 0064100012010	➤ 0064100095810	➤ 0064100073510
➤ 0064100012310	➤ 0064100096010	➤ 0064100073610
➤ 0064100012710	➤ 0064100096110	➤ 0064100073710
➤ 0064100012810	➤ 0064100096310	➤ 0064100073810
➤ 0064100013010	➤ 0064100096610	➤ 0064100074810
➤ 0064100013110	➤ 0064100096710	➤ 0064100074910
➤ 0064100013210	➤ 0064100097010	➤ 0064100075010
➤ 0064100013410	➤ 0064100097110	➤ 0064101931809
➤ 0064100013610	➤ 0064100065010	➤ 0064100079510
➤ 0064100013710	➤ 0064100065110	➤ 0064100082410
➤ 0064100013810	➤ 0064100065310	➤ 0064100083010
➤ 0064100013910	➤ 0064100065410	➤ 0064100085810
➤ 0064100014010	➤ 0064100065610	➤ 0064100087510
➤ 0064100014210	➤ 0064100065710	➤ 0064100087810
➤ 0064100014310	➤ 0064100065910	➤ 0064100061310
➤ 0064100014410	➤ 0064100066110	➤ 0064100061410
➤ 0064100014610	➤ 0064100066710	➤ 0064100061510
➤ 0064100014710	➤ 0064100066810	➤ 0064100061610
➤ 0064100014810	➤ 0064100066910	➤ 0064100061710
➤ 0064100014910	➤ 0064100067010	➤ 0064100062010
➤ 0064100015010	➤ 0064100067110	➤ 0064100062210
➤ 0064100015110	➤ 0064100067210	➤ 0064100062410
➤ 0064100015210	➤ 0064100067310	➤ 0064100062810
➤ 0064100015310	➤ 0064100067410	➤ 0064100062910
➤ 0064100015410	➤ 0064100067510	➤ 0064100063010
➤ 0064100017410	➤ 0064100068410	➤ 0064100063110
➤ 0064100017710	➤ 0064100068810	➤ 0064100063210
➤ 0064100018610	➤ 0064100069210	➤ 0064100063310
➤ 0064100018710	➤ 0064100069310	➤ 0064100063410
➤ 0064100019210	➤ 0064100069410	➤ 0064100063510
➤ 0064100019510	➤ 0064100069510	➤ 0064100063610
➤ 0064100019610	➤ 0064100055210	➤ 0064100063810
➤ 0064100019910	➤ 0064100055510	➤ 0064100064610

10

7

➤ 0064100020510	➤ 0064100055610	➤ 0064100064710
➤ 0064100020710	➤ 0064100056010	➤ 0064100064910
➤ 0064100020810	➤ 0064100056410	➤ 0064100047310
➤ 0064100021710	➤ 0064100056810	➤ 0064100047410
➤ 0064100022310	➤ 0064100056910	➤ 0064100047510
➤ 0064100022410	➤ 0064100057010	➤ 0064100047610
➤ 0064100022510	➤ 0064100057310	➤ 0064100047710
➤ 0064100022610	➤ 0064100057810	➤ 0064100047810
➤ 0064100022710	➤ 0064100057910	➤ 0064100047910
➤ 0064100022810	➤ 0064100058410	➤ 0064100048010
➤ 0064100022910	➤ 0064100058710	➤ 0064100048110
➤ 0064100023010	➤ 0064100058810	➤ 0064100048210
➤ 0064100023110	➤ 0064100058910	➤ 0064100048310
➤ 0064100023210	➤ 0064100059010	➤ 0064100048410
➤ 0064100024010	➤ 0064100059210	➤ 0064100048510
➤ 0064100024110	➤ 0064100059510	➤ 0064100048610
➤ 0064100024210	➤ 0064100059910	➤ 0064100050710
➤ 0064100024410	➤ 0064100060410	➤ 0064100050910
➤ 0064100024610	➤ 0064100060510	➤ 0064100053010
➤ 0064100024710	➤ 0064100060610	➤ 0064100054110
➤ 0064100024810	➤ 0064100060810	➤ 0064100054210
➤ 0064100025010	➤ 0064100060910	➤ 0064100054710
➤ 0064100025110	➤ 0064100061110	➤ 0064100038010
➤ 0064100027010	➤ 0064100043410	➤ 0064100038710
➤ 0064100027110	➤ 0064100043510	➤ 0064100038810
➤ 0064100027210	➤ 0064100043610	➤ 0064100039210
➤ 0064100027310	➤ 0064100043710	➤ 0064100041710
➤ 0064100027410	➤ 0064100043810	➤ 0064100042110
➤ 0064100027510	➤ 0064100044010	➤ 0064100042310
➤ 0064100027610	➤ 0064100044210	➤ 0064100042410
➤ 0064100027810	➤ 0064100044310	➤ 0064100042510
➤ 0064100027910	➤ 0064100044410	➤ 0064100042610
➤ 0064100028110	➤ 0064100044510	➤ 0064100042810
➤ 0064100028210	➤ 0064100044610	➤ 0064100042910
➤ 0064100028510	➤ 0064100044710	➤ 0064100043010
➤ 0064100029110	➤ 0064100045010	➤ 0064100043110
➤ 0064100029610	➤ 0064100045110	➤ 0064100043210
➤ 0064100030110	➤ 0064100045710	➤ 0064100036310
➤ 0064100030510	➤ 0064100046310	➤ 0064100036410
➤ 0064100030610	➤ 0064100046710	➤ 0064100036510
➤ 0064100030710	➤ 0064100046810	➤ 0064100036710
➤ 0064100031510	➤ 0064100046910	➤ 0064100036810
➤ 0064100032110	➤ 0064100047010	➤ 0064100037010
➤ 0064100036110	➤ 0064100047110	➤ 0064100037110

10

7d. 

V. 2.2 UNIDAD DE ENLACE

0064100019110

0064100084510

0064100122910

0064102116209

ACUERDO 062/03/2010.- Se aprueba la solicitud de ampliación en plazo de respuesta, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité.

ASUNTOS GENERALES.

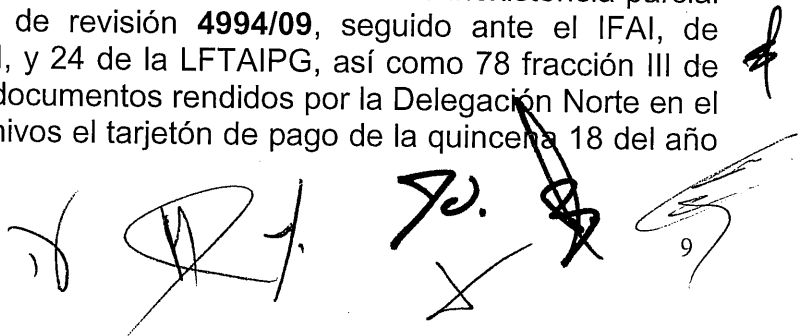
ACUERDO 063/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la materia del recurso de revisión **1060/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Dirección se observa que la misma es materia de inconformidades seguidas en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 064/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la materia del recurso de revisión **1065/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Dirección se observa que la misma es materia de inconformidades seguidas en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 065/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **425/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación se observa que la misma es materia de inconformidades seguidas en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 066/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4059/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal y después de una búsqueda exhaustiva de dicha Delegación, no se localizó ningún movimiento afiliatorio del recurrente.

ACUERDO 067/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4994/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal, no se localizó en sus archivos el tarjetón de pago de la quincena 18 del año 2004.



ACUERDO 068/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4990/09**, seguido ante el IFAl, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal, no se localizó información relacionada con su cuenta individual de los movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 069/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace el Módulo Central de la Unidad de Enlace, respecto de la materia del recurso de revisión **4454/09**, emitida por el IFAl, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Incorporación y Recaudación no se localizaron los documentos de las aportaciones realizadas por el recurrente de 1992 a 1997.

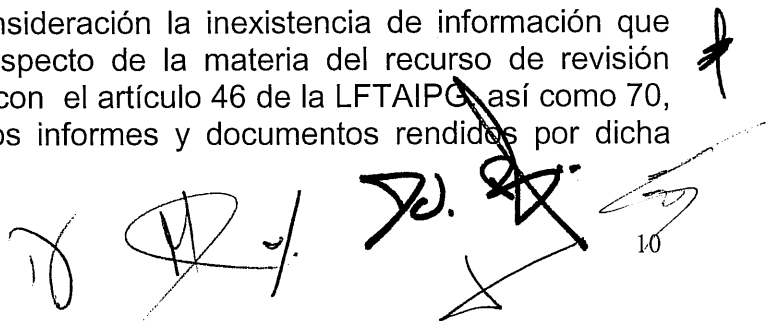
ACUERDO 070/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4302/09**, seguido ante el IFAl, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Estatal en Aguascalientes, después de una búsqueda exhaustiva en el Hospital General de Zona No. 1 no localizó las notas médicas del 1º al 7 de agosto del 2009.

ACUERDO 071/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace el Módulo Central de la Unidad de Enlace, respecto de la materia del recurso de revisión **2304/09 y 2305/09 acumulado**, emitida por el IFAl, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección General y la Dirección de Finanzas del I.M.S.S., no cuentan con los estados financieros y la nómina del AFORE XXI.

ACUERDO 072/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **2763/09**, seguido ante el IFAl, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur en el Distrito Federal así como las Delegaciones Estatales en Jalisco, Veracruz Sur, Querétaro y Chihuahua, después de una búsqueda exhaustiva en el Departamento de Afiliación y Cobranza no localizaron los movimientos afiliatorios.

ACUERDO 073/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia parcial de información que hace la Delegación Estatal en Oaxaca, respecto de la materia del recurso de revisión **4949/08**, emitida por el IFAl, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, no se localizó el estudio de mercado como lo solicita el recurrente.

ACUERDO 074/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace la Delegación Estatal en Guerrero, respecto de la materia del recurso de revisión **5122/08**, emitida por el IFAl, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and several other initials and marks on the right. A small number '10' is visible in the bottom right corner.

Delegación, no se localizó la información relacionada con el proveedor WORLD LAB, S.A. DE C.V. tal y como lo solicita el recurrente.

ACUERDO 075/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace el Módulo Central de la Unidad de Enlace, respecto de la materia del recurso de revisión **4602/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Unidad, no se localizó el ticket del cual el recurrente requirió a través de la SISI 0064101655209.

ACUERDO 076/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4961/08**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estatal en Chihuahua, no se localizó el formato ST-01 "Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo".

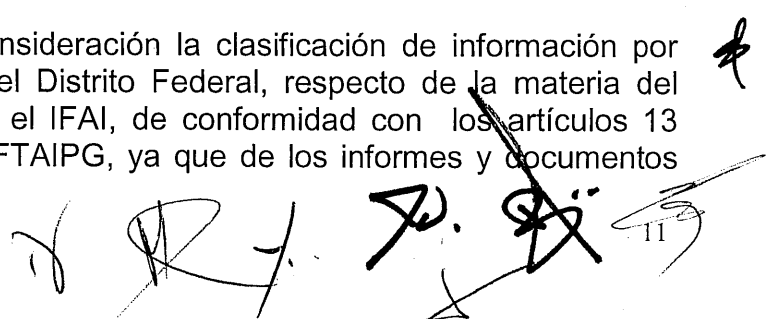
ACUERDO 077/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace la Delegación Estatal en Guerrero, respecto de la materia del recurso de revisión **4974/08**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, no se localizaron documentos de algún evento de licitación que se haya celebrado con la empresa "WORLD LAB S.A. DE C.V." respecto a la licitación 00641224-0036-08.

ACUERDO 078/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **0416/10 y acumulado**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, se observa que la misma es materia de la inconformidad IN304/2009 seguida en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 079/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace la Delegación Sur en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **0426/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por dicha Delegación, no se encontró el documento mediante el cual la CABCS o la DAED el formato de bases de licitación 00641214-015-09.

ACUERDO 080/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **0438/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, se observa que la misma es materia de la inconformidad IN304/2009 seguida en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 081/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **0458/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right with the number '11' written below it.

rendidos por dicha Delegación, se observa que la misma es materia de la inconformidad IN304/2009 seguida en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 082/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **5991/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal, y después de una búsqueda exhaustiva en laboratorio y consultorio de la U.M.F. No. 2 no se encontraron antecedentes del asegurado.

ACUERDO 083/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación, respecto de la materia del recurso de revisión **5414/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 14 Fracción II de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Dirección, se observa que la información materia de la solicitud 0064101956809 se encuentra contemplado en los supuestos de reserva al secreto fiscal.

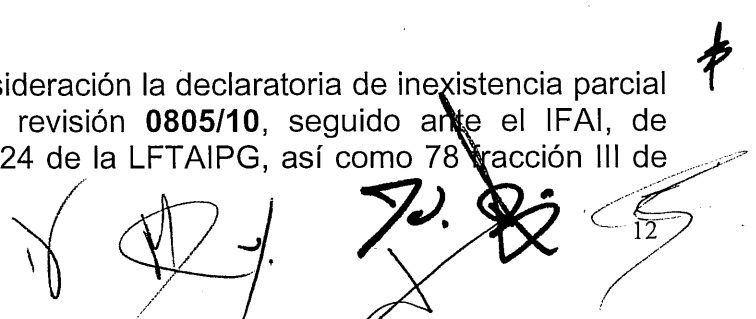
ACUERDO 084/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información, respecto de la materia del recurso de revisión **3813/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Incorporación y Recaudación no se encontraron antecedentes de los registros patronales con el número de afiliación 1081-60-0087-0 del recurrente.

ACUERDO 085/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **0420/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de dicha Delegación no se localizaron las facturas de mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de refrigeración.

ACUERDO 086/03/2010.- Se aprueba a consideración la inexistencia de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como la Delegación Norte del Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **0415/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, no se localizaron las actas de visitas a los licitantes que participaron en la licitación pública 00641-188-025-09.

ACUERDO 087/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **0761/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Sur en el Distrito Federal y Estado de México Oriente, no se localizaron movimientos afiliatorios de las empresas que señala el recurrente.

ACUERDO 088/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **0805/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right with the number 12 written below it.

su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal, no se localizaron antecedentes afiliatorios en la base de datos de asegurados, catálogo de avisos originales y las microfichas de la Jefatura de Afiliación y Cobranza.

ACUERDO 089/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **0848/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal, no se localizó ningún registro de los movimientos afiliatorios de la recurrente.

ACUERDO 090/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **0947/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estatal en Guanajuato, no se localizaron los movimientos afiliatorios ni se identificó, una relación obrero patronal entre la empresa CRISTALITA y la recurrente.

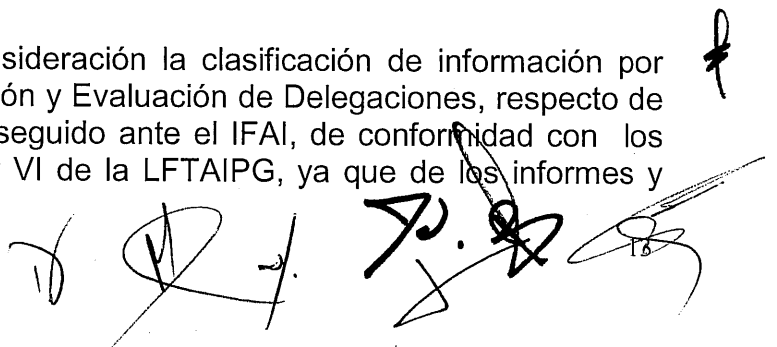
ACUERDO 091/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **0953/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Norte en el Distrito Federal y Estado de México Oriente, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 092/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **1028/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Estatales en Chihuahua, Jalisco, Sonora y Tabasco, no se localizó ningún registro de los movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 093/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **1089/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Oriente en el Estado de México, no se localizó los movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 094/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **1112/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal, no se localizó movimientos afiliatorios del recurrente en el Departamento de Afiliación y Cobranza.

ACUERDO 095/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la materia del recurso de revisión **1070/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. S.'. To its left, there are several other initials and smaller signatures, including one that looks like 'D.' and another that is more complex and scribbled. The signatures are written over the bottom of the text block.

documentos rendidos por dicha Dirección se observa que la misma es materia de un procedimiento de inconformidad pendiente de resolución en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 096/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto de la materia del recurso de revisión **1050/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, se observa que la misma es materia de un procedimiento de inconformidad pendiente de resolución en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 097/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la materia del recurso de revisión **1057/10 y acumulados**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Dirección, se observa que la misma es materia de un procedimiento de inconformidad pendiente de resolución en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 098/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **5909/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, se observa que la misma es materia de un procedimiento de inconformidad número IN304/09 en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 099/03/2010.- Se aprueba a consideración la clasificación de información por reserva que hace la Delegación Sur en el Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **5807/09 y acumulados**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación, se observa que la misma es materia de un procedimiento de inconformidad número IN284/09 en el OIC en el IMSS.

ACUERDO 100/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **5535/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad en el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, no se localizó documento en el que se acredita que se convocó al OIC para asistiera al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en la licitación pública nacional 00641274-012-09.

ACUERDO 101/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **0370/10 y 0375/10 acumulados**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Delegación Sur en el Distrito Federal, no se encontraron los documentos relacionados con el folio 0064101939009 respecto del monto total que se contrató mediante licitaciones públicas destinados a la adquisición de alimentos grupo de suministro (VIVERES).

ACUERDO 102/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **0199/10**, seguido ante el IFAI, de

Handwritten signatures and a stamp. There are several signatures in black ink. A circular stamp is visible, containing the number '14' and some illegible text. The signatures are written over the text of the last paragraph.

conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente en la Jefatura de Afiliación y Cobranza.

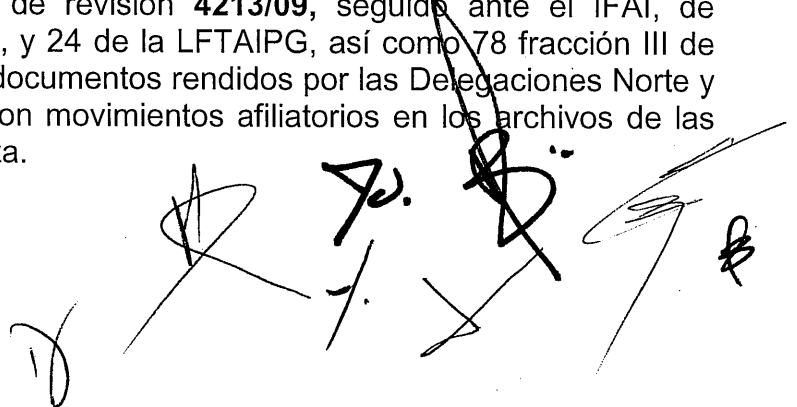
ACUERDO 103/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4797/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal, no se localizaron movimientos afiliatorios de la recurrente, en el Departamento de Afiliación y Cobranza.

ACUERDO 104/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **5264/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estatal en Veracruz Sur, no se localizó otro expediente distinto al que ya le fue proporcionado al recurrente.

ACUERDO 105/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **3938/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estado de México Oriente, no se localizó la resolución de accidente de trabajo de 1984.

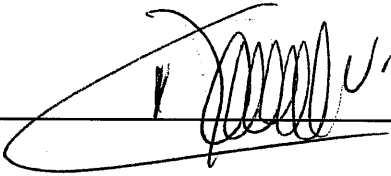
ACUERDO 106/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4686/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estado de México Oriente, no se localizaron los formatos ST-03 y el ST-4 en los archivos de la Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo.

ACUERDO 107/03/2010.- Se aprueba a consideración la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **4213/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur en el Distrito Federal, no se localizaron movimientos afiliatorios en los archivos de las Jefaturas de Servicios Afiliación y Cobranza.

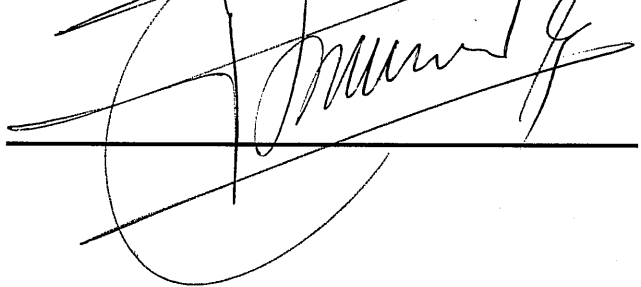
A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, possibly officials or legal representatives.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

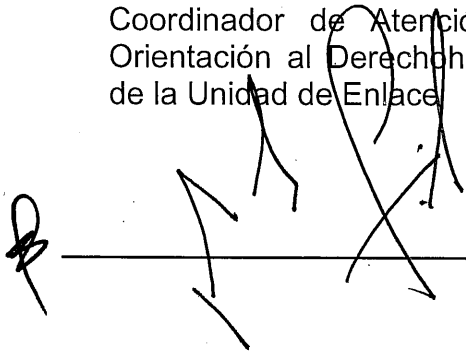
- **Dr. Alejandro Somuano Ventura**
Titular de la Unidad de Personal y
Suplente del Presidente del Comité
de Información.



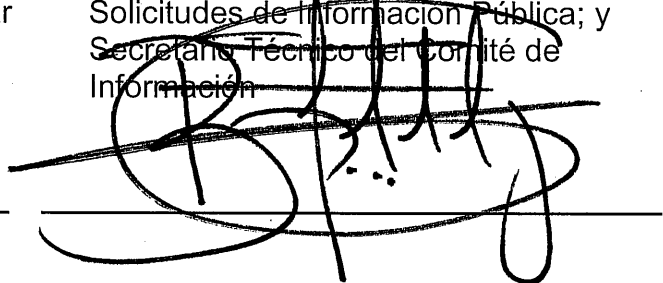
- **Lic. Guillermo Rubio Covarrubias**
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública; y Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control en el IMSS.



- **Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**
Coordinador de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente y Titular
de la Unidad de Enlace

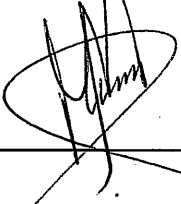


- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**
Titular de la División de Atención de
Solicitudes de Información Pública; y
Secretario Técnico del Comité de
Información



INVITADOS

- **C.P. Marcos Efrén Parra Gómez**
Coordinador de Conservación y Servicios
Generales y Coordinador de Archivos,
Invitado al Comité de Información

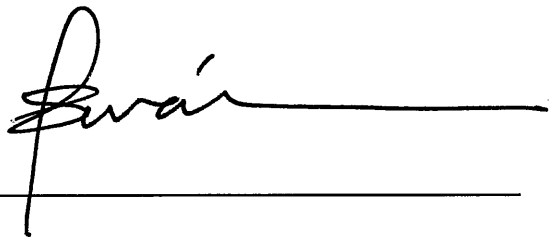


- **Lic. Joel Meza Aceituno**
Titular de la Coordinación de
Legislación y Consulta.-Suplente
del Invitado Permanente de la
Dirección Jurídica



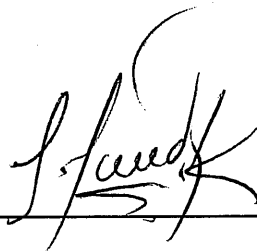
- **Lic. Sid Durán Ortíz**

Coordinador Técnico de Atención
a Quejas e Información Pública e
Invitado al Comité de Información



- **Lic. Jorge David Rodriguera**

Titular de la División de Servicios
Complementarios, y Suplente del Invitado
al Comité de Información.



La firma que antecede forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información del IMSS, celebrada el 16 de Marzo del 2009.

70.

